



## Resolución Directoral

N° 067-2018-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 20 MAR 2018

**VISTO:** El Memorándum N° 145-2018-430020-13201, de fecha 19 de Marzo del 2018, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 38°, inciso c) Decreto Supremo N° 005-90-pcm, reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece que las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo del personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el reglamento de la ley de bases de carrera administrativa;

Que, mediante el documento del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en las plazas vacantes presupuestadas de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal Administrativo y Asistencial: **JUAN ELIAS MEREJILDO CORDOVA, ORLANDO ADANAQUE ZAPATA, JESÚS DEL PILAR ZETA PALACIOS, CINTHIA ELIANA VALLADOLID RIVERA, NELLY MARGOT MATICORENA MOGOLLÓN** con eficacia del 01 al 31 de Marzo del 2018;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58° y siguientes del capítulo I) documentos de gestión y disposiciones sobre retribuciones de la ley n° 28411 ley general del sistema nacional de presupuesto, ley N° 30372 ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016; decreto ley n° 22867 que norma el proceso para la desconcentración administrativa, decreto legislativo n° 276 ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público; decreto supremo n° 005-90-PCM, reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa de remuneraciones del sector público, ley n° 27657 ley del ministerio de salud; ley n° 27444 ley del procedimiento administrativo general; decreto legislativo n° 559 ley del trabajo médico;

Que, estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la unidad de administración, equipo de personal, asesoría legal; con la aprobación de la dirección;

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 21 de noviembre del 2017, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,





## Resolución Directoral

Nº 067-2018-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 20 MAR 2018

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, con eficacia del 01 al 31 de Marzo del 2018, para que preste sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:

- ❖ **Don: JUAN ELIAS MEREJILDO CORDOVA**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41156871, de Profesión Médico Ginecólogo, CMP N° 51843, por el monto de Cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/ 4,568.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en Cargo de confianza del Titular: Aníbal CALLE CHUMACERO, Médico IV, Nivel N5.
- ❖ **Don: ORLANDO ADANAQUE ZAPATA**: Identificado con Documento Nacional de Identidad N°: 46019058, de Profesión Tecnólogo médico, CTP: 10857, por el monto de mil setecientos sesenta con 00/100 soles (S/1760.00), más el importe por concepto de Guardias efectuadas por necesidad de servicio, el mismo que estará sujeto a los Descuentos de Ley, en Plaza Presupuestada por LICENCIA SIN GOCE DE HABER, de la Titular: Ivonne ALAMA RIVERA DE GARCES con el cargo de Técnica en Laboratorio I, Nivel STC
- ❖ **Doña: JESÚS DEL PILAR ZETA PALACIOS**: Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45894768, de Profesión Lic. En Obstetricia, COP N° 33902, por el monto de Mil Setecientos cuarenta y siete con 85/100 nuevos soles (S/1,747.85); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza vacante por LICENCIA POR MATERNIDAD de la Titular: ESCOBAR RAMIREZ ORLEAN LENNON, obstetra, Nivel I.
- ❖ **Doña: CINTHIA ELIANA VALLADOLID RIVERA**, Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45254379, de Profesión Abogada, con ICAP N° 4408, por el monto de seiscientos dieciocho con 60/100 nuevos soles (S/618.60); más el importe por concepto de incentivo único efectuado por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en cargo de confianza de la Titular: Audalina ESPINOZA VILCHEZ, Técnico Administrativo I, Nivel STC.
- ❖ **Doña: NELLY MARGOT MATICORENA MOGOLLÓN**, Identificada con Documento Nacional de Identidad N°03376627, de Profesión Lic. De Obstetricia, COP 32465, por el monto de Dos mil doscientos treinta y nueve con 00/100 soles (S/ 2,239.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Vacante por Licencia por Enfermedad de la Titular: Milagros del Pilar CHUNGA COBEÑAS, Obstetra, Nivel I.





# Resolución Directoral

Nº 067-2018-GOB.REG.PIURA-430020-13201

20 MAR 2018

Chulucanas, \_\_\_\_\_



R. TELLO A.

**Artículo 2º.-** Se podrá resolver el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso el Titular regrese a su plaza y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

**Artículo 4º.-** Hágase de conocimiento Unidad de Administración, Equipo de Personal, Equipo Economía, Remuneraciones, Estadística e Informática, archivo de Dirección e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



S. PINTADO



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Ricardo Ronald Tello Acosta  
CMP 33132  
DIRECTOR

SEGA/AEV/LCS/CEVR/megs



COTOS S.



C. VALTADOLID R.